

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 13 de junio de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Santa Olalla.

Número 8763 antiguo y 5525 moderno del inventario.—Una tierra llamada Perejilejos, en término de Santa Olalla, procedente del Curato de San Pedro, que consta de 10 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 45 áreas y 96 centiáreas, contiene 4 olivas: linda por N. con tierra de Abdon Arevalillo, M. y L. con tierra del hospital de Santa Olalla, y P. con olivar de D. Anastasio del Hierro: ha sido ta-

sada en la forma siguiente: el terreno en 250 rs., y los árboles en 160, y todo junto en 410, en renta 14: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 315, se subasta por la tasacion.

Número 8764 antiguo y 5526 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Vereda de los Hidalgos, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 14 áreas y 9 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de Santa Leocadia, M. con el prado de D. Epifanio Vivar, y P. con Vereda de los Hidalgos: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 125: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 90, se subasta por la tasacion.

Número 8768 antiguo y 5527 moderno del inventario.—Otra tierra llamada de los Llanos, en dicho término, procedente de los Curatos de San Pedro y San Julian, que consta de 1 fanega y 3 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 70 áreas y 46 centiáreas: linda por O. con olivar de D. Manuel Arroyo, M. con tierra de D. Raymundo Ariño, L. con la de dicho Arroyo, y P. con camino de Domingo Perez: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 575: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 225, se subasta por la tasacion.

Número 8761 antiguo y 5528 moderno del

inventario.—Otra tierra llamada Huerta del Convento, procedente de los Franciscos, que consta de 1 fanega de primera clase del marco de Toledo, equivalente á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y L. con terreno del Conde de Orgaz, M. con carretera de Estremadura, y P. con camino de Lugares y Convento: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 1200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, se subasta por la tasacion.

Número 2056 antiguo y 3459 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Vereda de los Hijaigos, en dicho término, procedente de Santa Leocadia, que consta de 2 fanegas y 8 celemines de segunda clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 48 áreas y 31 centiáreas: linda por N. con Marcelo Gomez, M. con D. Epifanio Vivar, L. con Francisco Fernandez, y P. con Simon Diaz Prieto: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1352: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 4504 antiguo y 3500 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Hinojar, procedente del Obispo de Solsona, en dicho término, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas: linda por N. con tierra de D. Epifanio Vivar, M. con la de las Monjas de Torrijos, L. con la de Alejandro Gomez, y P. con Manuel Garcia: ha sido tasada en renta en 28 rs., en venta 760: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 630, se subasta por la tasacion.

Número 2037 antiguo y 3450 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Zaragaton, en dicho término, procedente de la Iglesia de Alanchete, que consta de 4 fanegas y 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 2 hectáreas, 67 áreas y 78 centiáreas: linda por N. con tierra de Tiburcio Luna, M. con vereda de la dehesilla, L. con el prado de Zaragaton, y P. con la de Valandrino: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1425: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 8134 antiguo y 5529 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Barrahen, en dicho término, procedente de la Sacramental de Torrijos, consta de 22 fanegas y 5 celemines del marco de Toledo, equivalentes á 12 hectáreas, 54 áreas y 34 centiáreas: linda por N. con don Juan Arroyo, M. con Juan Manuel Garcia, L. con tierra que labra Mariano Illescas, y P. con camino de la Mata: ha sido tasada en renta en 260 rs. en venta 6675: segun la Administracion

se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 5850, se subasta por la tasacion.

Número 8757 antiguo y 5530 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Portachuelo, en dicho término, y de igual procedencia, que consta de 6 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 3 hectáreas, 40 áreas y 26 centiáreas: linda por N. con los valles de la Juana, M. y P. con el camino de la Mata, y L. con dicho Portachuelo: ha sido tasada en renta en 30 rs., en venta 980: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 675, se subasta por la tasacion.

Número 8767 antiguo y 5531 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdefuentes, en dicho término, procedente de la Iglesia de San Julian, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N. con el camino de los Lugares y M., L. y P. con tierra de San Antonio Abad: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 8766 antiguo y 5532 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdefuentes, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 4 fanega de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y M. con tierra de Simon Diaz Prieto, L. con la de San Antonio Abad, y P. con la de Eugenio Garcia: ha sido tasada en renta en 8 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 180, se subasta por la tasacion.

Número 8765 antiguo y 5533 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Valdefuentes, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 28 áreas, y 18 centiáreas: linda por N. con el camino de los Lugares, M. con tierra de Eugenio Garcia, L. con la de Simon Diaz Prieto, y P. con la de Leonardo Lopez: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2059 antiguo y 5534 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Camino de Alcabon, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 5 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 35 áreas y 56 centiáreas: linda por N. y L. con tierra de don Epifanio Vivar, M. con la de Tomasa Alonso, y

P. con olivar de los curatos: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion se halla sin arrendar se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 67 rs., 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Número 8774 antiguo y 5535 moderno del inventario.—Otra tierra denominada Rosalito, en dicho término, procedente del Clero, que constan de 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 40 áreas y 93 centiáreas, contiene 40 olivas: linda por N. y L. con tierra de D. Manuel Garcia, M. con D. Pablo Moset, y P. con D. Ambrosio del Hierro: ha sido tasada en renta en 92 rs., en venta 2350: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2070, se subasta por la tasacion.

Número 8775 antiguo y 5536 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Paredones, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 47 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 26 hectáreas, 51 áreas y 74 centiáreas: linda por N. con Martin Hermida, M. con D. Juan Bautista Vivar, L. con Mariano Sanchez Pascual, y P. con el prado Zaragaton: ha sido tasada en renta en 500 rs., en venta 7520: segun la Administracion se se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 6750, se subasta por la tasacion.

Número 8762 antiguo y 5524 moderno del inventario.—Otra tierra llamada los Llanos, en dicho término, procedente del Curato de San Pedro, consta de 4 fanega y 8 celemines de cuarta cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 91 áreas y 93 centiáreas: linda por N. con tierra del Vizconde de Palazuelos, M. y P. con la de María Casares, y L. con la de D. Anastasio del Hierro: ha sido tasada en renta en 17 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar se capitaliza en 382 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion adican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente ranuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 12 de mayo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.